

7. Ausín Rial, Carlos.
8. Baniandrés Dorado, Mariano.
9. Barcenilla García, Luis Pedro de Jesús.
10. Bricio García, José Leandro.
11. Boullésa García, César Manuel.
12. Codes Herrero, Juan Carlos.
13. Diego Lucas, José María.
14. García de la Calzada, Eduardo.
15. Gil Estanislao, Sacristán.
16. González Brogeras, Manuel Francisco.
17. Huerta Bermejo, Ricardo Antonio.
18. Lalanda Pijoán, Eduardo.
19. López Olmos, José Luis.
20. Marcos García, Jesús María.
21. Martín Alcobendas, Juan.
22. Mate González González, Luis Miguel.
23. Menéndez Chicharro, José Manuel.
24. Mesas Trives, Antonio.
25. Molina Mateos, José María.
26. Muñoz García, Cesáreo.
27. Puerto Pérez, Fernando.
28. Reques Sacristán, Juan Manuel.
29. Rodríguez Lorenzo, José Luis.
30. Ruipérez Bosch, Francisco Javier.

Aspirantes excluidos por las causas que se indican

Por haber sido declarado «no apto» en la medición de talla:

Fernández García, José Manuel.

Por no haberse presentado a la medición de talla:

Amo Carmona, Bernardo del.
 Atienza de la Guerra, María de la Cruz.
 Baile Antúnez, Juan Antonio.
 Baquero Baquero, Pedro Luis.
 Belando Martínez, Aurelio Miguel.
 Calderón Fernández, Manuel.
 Cánovas García, Arturo.
 Carreras Puerto, Luis.
 Chillo Martín, Emiliano.
 Félix Ballesta, Rosa María.
 Fernández Díez de la Lastra, Ricardo.
 Fernández Llamosas, José Ignacio.
 Fernández Rojo, María Isabel.
 Gasco García, Enrique.
 Hernández Griño, Antonio.
 Merideño Nieto, Francisco.
 Montero Vega, Juan Carlos.
 Núñez Alonso, Jaime Antonio.
 Otero Samperio, Juan Manuel.
 Parrillas Muñoz, Basilio.
 Pizarro Sanz, Enrique.
 Poza Freire, Andrés de la.
 Prada Membre, María Teresa.
 Rodríguez Cano, Alfonso Paulino.
 Rodríguez Vallejo, Julián.
 Sánchez Núñez, Enrique.
 Santiago Merino, José María.

Sevillano Fernández, Juan Pedro.
 Simón Arjona, José Manuel.
 Tamayo Tamayo, Juan José.
 Tejero Casajus, Rafael.
 Velarte Pérez, Manuel.

Por no reunir el requisito exigido en el apartado f) de la norma 3 de la convocatoria de estar en posesión de un título universitario, o asimilado, de nivel superior y de carácter nacional:

Alonso Antón, Eloy.
 Díaz Martínez, Juan José.
 Guazo Galdós, Fernando.
 Heredia Martín de Consuegra, Antonio Francisco.
 Madariaga Fernández-Figares, Jesús María.
 Pérez-Beato de Cos, María José.
 Roldán Fernández-Tejero, Antonio.
 Tormo Sales, Pablo.

Por no haber abonado los derechos de examen exigidos en la convocatoria:

Claros Martínez, José.
 Ortega Escos, Francisco J.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Secretario general—708-A.

2200

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de enero de 1982, de la Diputación Provincial de Málaga, referente a la convocatoria para proveer las Zonas de Recaudación de Tributos del Estado, de Estepona, Vélez-Málaga y 1.ª de Marbella.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 18 de enero de 1982, página 1119, segunda columna, y «Boletín Oficial» de la provincia número 11 de fecha 15 de enero de 1982, página 108, segunda columna, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En los turnos del cuadro indicativo y en los que corresponde su provisión, donde dice: «Estepona ... turno de Hacienda», debe decir: «turno de Diputación». «Vélez-Málaga ... turno de Diputación», debe decir: «turno de Hacienda».

En donde dice: «Zona de Estepona: funcionarios de Hacienda», debe decir: «Zona de Estepona: funcionarios de Diputación».

En donde dice: «Zona de Vélez-Málaga: funcionarios de Diputación», debe decir: «Zona de Vélez-Málaga: funcionarios de Hacienda».

El resto del contenido de las bases publicadas es válido en su integridad para el concurso convocado.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes, teniendo en cuenta que los días hábiles de exposición al público se contarán a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de estas correcciones.

Málaga, 28 de enero de 1982.—El Presidente.—721-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

2201

REAL DECRETO 3416/1981, de 19 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Gabriel Tomás Pallarols.

Visto el expediente de indulto de Gabriel Tomás Pallarols, condenado por la Audiencia Provincial de Gerona, en sentencia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Gabriel Tomás Pallarols de un año de

la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 PIO CABANILLAS GALLAS

MINISTERIO DE HACIENDA

2202

ORDEN de 28 de diciembre de 1981 por la que se deniegan a las empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de empresas.

Ilmo. Sr.: Examinada la solicitud de concesión de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fu-